

ORDENANZA Nro. 1480

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Donar a favor de la Cooperativa de Consumo, Credito y Vivienda de Obreros y Empleados Ltda., con Personeria Juridica Nro. 10.958 una fraccion de terreno ubicado al Norte de la Avendida Ramirez de Velazco cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripcion I, Seccion E, Manzana 194, Lote 18, medidas y linderos son, de acuerdo al Plano de Diivision efectuado por la Direccion Municipal de Catastro y aprobado por Disposicion Nro. 8431 de fecha 5 de Octubre de 1987: Frente al Sud: con Avenida Ramirez de Velazco con una linea quebrada con dos lados 291,80 m. y 30,67 m., respectivamente al Norte con terreno del Auto Club La Rioja, 45,74 m. Al Norte con mas terrenos Municipales Lote "17", 309,99 m. y al Oeste con mas terrenos Municipales Lotes "I" y "20" 446,74 m. con una superficie de 14 Has. 2642,74 m.
- ARTICULO 2do.- Que dicha donacion sea destinada exclusivamente para la construccion de Viviendas Familiares, con destino a Obreros y Empleados Municipales (Ejecutivo y Deliberativo).
- ARTICULO 3ro.- Que el contralor de la ejecucion del Plan de Vivienda se realice a traves de la Direccion Municipal de Vivienda.
- ARTICULO 4to.- Que el plazo de iniciacion de la Obra no podra exceder los dos (2) años a partir de la aprobacion de la presente Ordenanza. Caso contrario se producira la retrocesion de las 14 Hectareas a poder del Municipio.
- ARTICULO 5to.- Por Escribania Municipal se confeccionara y firmara esta pacto de retrocesion.
- ARTICULO 6to.- Los aspirantes a una Vivienda en dicho predio, deberan reunir los requisitos que prevee sobre el particular el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo.
- ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los veintiocho dias del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.